



Barinas, 06 de septiembre de 2022

CIUDADANO:
FISCAL GENERAL DEL ESTADO BARINAS
SU DESPACHO.

Nosotros los abajo firmantes, de nacionalidad Venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas, en representación de los gremios y sindicatos que suscriben la presente, procediendo en nombre propio, en defensa de nuestros derechos e intereses, colectivo y/o difusos, así como de los Trabajadores y Trabajadoras afiliadas o no de nuestras Organizaciones, y en general de todos los trabajadores, obreros, empleados, funcionarios y profesionales de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, centralizada y descentralizada que laboran en el Estado Barinas, de la República Bolivariana de Venezuela, con el debido respeto acudimos en tiempo hábil, ante su competente autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 21, 25, 26, 51, 60, 66, 87, 89, 91, 95 y 96 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con el objeto de solicitar la protección de la legalidad de los derechos de los ciudadanos en el interés público bajo los principios de legalidad, imparcialidad, unidad de acción y dependencia jerárquica como está establecido en mandato constitucional ante la denuncia de las graves problemáticas laborales derivadas de la violación de derechos constitucionales, normas de orden público y convenios colectivos de trabajo y acta convenio en materia laboral, a los fines de que se garantice el derecho a la igualdad, la tutela judicial efectiva, el derecho al trabajo y a percibir ingresos, remuneraciones o salarios dignos y suficientes y demás derechos conexos, por parte del Patrono en nuestro estado en los diferentes niveles e instituciones de la administración pública, solicitando que sea corregida la actitud del estado regresiva de minimización salarial laboral y violatoria de la legislación del trabajo, que viene afectando de manera directa y continuada de los derechos e intereses de todos nuestros agremiados de los diferentes y diversos sectores que suscriben el presente escrito. Desde el año 2.013, hemos podido sufrir las consecuencias de la conducta de miseria que desde el Ejecutivo Nacional implementan en el mercado laboral que apuntan a debilitar de forma exorbitante factor salarial, en aquel momento comenzó con una política de desvalorización o también llamada bonificación del salario que redujo sustancialmente la parte salarial del ingreso mínimo nacional a través del aumento del beneficio de alimentación por encima del salario mínimo, llegando a establecer una proporción del ingreso mínimo durante varios años de 70% bono no salarial y 30% salario, impactando de manera negativa en todos los beneficios laborales,



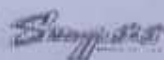
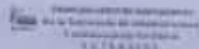
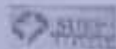


La Lucha es de Todos

convenios y compromisos laborales esperando así el gobierno nacional nos honre cumpliéndolos a cabalidad.

Condenamos de manera categórica la premeditada e inconstitucional propuesta por parte del Ejecutivo Nacional - Patrono de transferir a los docentes dependientes de la Gobernación del Estado - Poder Ejecutivo para el Ministerio del Poder Popular para la Educación, sin ningún tipo de consulta ni opinión de las Organizaciones Sindicales y mucho menos a los educadores.

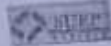
Esta medida absolutista del Ejecutivo Nacional, niega toda posibilidad de presentar y negociar con el Poder Ejecutivo del Estado un contrato colectivo adecuado a la dinámica y realidades propias de nuestro Estado desarrollado por más de 40 años, como estrategia del sector Educativo - Sindical, creando y mejorando las condiciones salariales, sindicales y sociales del personal docente de este Estado, además del pleno ejercicio de la Democracia y Libertad Sindical. Por otra parte Es propicia la ocasión para solicitar de sus buenos oficios, el respeto a los derechos y garantías constitucionales, así como a los tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela, dicha petición obedece a las irregularidades que se vienen presentando en la Zona Educativa de Barinas con la exclusión de más de 1000 educadores dependientes del Ministerio del Poder Popular para la Educación; sin el debido proceso tal como lo establece nuestra carta magna y leyes vigentes, a quienes a partir de la segunda quincena del mes de agosto del presente año aparecen excluidos de la nómina del MPPE; encontrándose laborando en sus respectivas instituciones educativas de la cual los directores han dado fe a través de las notificaciones enviadas al departamento de asesoría jurídica de ZEB, en este mismo orden de idea, cabe destacar que los docentes afectados no han podido disfrutar su período vacacional, les han violentado sus derechos humanos de alimentación, trabajo, salud, económicos, entre otros; de igual manera existen irregularidades con docentes a quienes de manera digital algunos directores pasan inasistencias a través de las estadísticas mensuales a los fines de perjudicar al trabajador encontrándose estos en otras instituciones laborando, tal como es el caso del Profesor: Rubén Darío Sulbarán Ávila, titular de la cédula de identidad N.- 14.550.952, adscrito al NER 609 del municipio Bolívar, a quien se le pretende violentar su estabilidad laboral establecida en el artículo 133 del Reglamento del Ejercicio Profesión Docente, cláusula del II contrato colectivo Único y Unitario del MPPE, LOTT, disposiciones transitorias de la LOE. A continuación, se detallan los docentes excluidos del MPPE sin que se le haya resuelto su situación laboral y con procedimientos administrativos por otras instituciones a los que no pertenecen y en algunos casos escuelas de otros municipios:





¡La Lucha es de Todos!

- 1.- ARLES RANGEL 18.268.906, Adscrito E.B. Francisco Rivas Y Labora En El 24 De Junio Barinas.
- 2.- CLAUDIO CASTILLO, C.I.N.- 16.635.313, Adscrito G.E. 24 De Junio
- 3.- MARIA LUQUE, C.I.N.- 20.406.428, E.B. Juan Andrés Varela Y Labora G.E. 24 De Junio.
- 4.- MARAIA R4OJAS, C.I.N.- 17.650.861, Adscrita En El A.I La Esperanza Y Labora 24 De Junio.
- 5.- BETSIBET SALAS, C.I.N.- 16.512.548, Adscrita Al L.N. Gral. José Francisco Rivas, Labora G.E 24 De Junio
- 6.- NELLY MALDONADO, C.I.N.- 16.191.916, EBN Cacique Tavares Y Labora 24 De Junio.
- 7.- ARELIS MEJIAS, C.I.N.- 17.376.736, Adscrita G.E. 24 De Junio
- 8.- JANNELYS ROMERO, C.I. N.- 11.194.719, Adscrita EB Terrazas Del Caipe Y Labora Ge 24 De Junio.
- 9.- ZAIR RONDON, C.I.N.- 14.550.675, Adscrita Ge 24 De Junio.
- 10.- RAFAELA TORRES, C.I.N.- 12.900.174, Adscrita G.E 24 De Junio.
- 11.- ANGELICA MONTAÑEZ, C.I.N.- 17.767.636, Adscrita Ge 24 De Junio.
- 12.- YOLIMAR GONZALEZ, C.I.N.- 14.550.332, Pertenace Al Ge 24 De Junio.
- 13.- YRAIMA PERNIA, C.I.N.- 12.799.744, Ge 24 De Junio.
- 14.- YELITZA VIRGUEZ, C.I.N.- 12.554.211, Ge 24 De Junio.
- 15.- MIGDALIS JIMENEZ, C.I.N.- 18.907.077, Ge 24 De Junio.
- 16.- MARIA E. SANCHEZ, C.I.N.- 16.795.717. Adscrita Jardín De Infancia Juan Andrés Varela.
- 17.- JOVIITAS PEREZ CORDERO, C.I.N.- 19.069.955, Nomina Del Grupo Escólar Maria La Riva Sala Y Labora Cel 28 De Marzo.
- 18.- KEILA CARRIBLLO RODRIGUEZ, CIN.- 16.979.281, Ge Maria La Rivas-Sala Y Labora Cel 28 De Marzo
- 19.- CARMEN CASTRO, CIN.- 13.592.322, Codigo Maria La Rivas Salas Y Labora Cel 28 De Marzo.
- 20.- YOHAIZA SANTIAGO, C.I.N.- 15.536.206, ADSCRITA EBB JUAN ESCALONA BARINAS Y LA PROCESO SEGÚN ZONA UPE BARINAS.
- 21.- BARRIOS BRIBCEÑO SOLEIDA, C.I.N.- 16.791.005, EB. BARINITAS.
- 22.- APURE DE TORO MARILI, C.I.N.- 13.501.734, EB BARINITAS.
- 23.- BERRIOS IRIS LILIBETH, C.I.N.- 14.171.091, EB BARINITAS
- 24.- YNGRID FLORES, C.I.N.- 11.710.241, E.B. BARINITAS
- 25.- ROSAURA BUSTAMANTE, 16.978.606, EB BARINITAS
- 26.- GLADYS HERRERA, C.I.N.- 9.985.475, CEI-SAN JOSE
- 27.- ZENAI DA MORENO, C.I.N.- 11.505.399, L.B. COLINAS DEL LLANO.



Ministerio del Poder Popular
de la Educación, Ciencia y Tecnología



Singulares



Ministerio del Poder Popular
de la Educación, Ciencia y Tecnología



La Lucha es de Todos

Es de mencionar que se han solicitado mesas de trabajo ante la Inspectoría del Trabajo, Defensoría del Pueblo, Zona Educativa de Barinas (ZEB), y no se ha obtenido ninguna respuesta a los fines de buscar solución a los casos y restituir los derechos laborales, económicos y sociales a los trabajadoras de la educación, que han sido objeto de esta violación de sus derechos y que se le debe resarcir sus derechos y sancionar a los funcionarios que cometieron estas faltas graves sin que se respetara el debido proceso, tal como lo establece el artículo 49 de la CRBV; por todo lo antes planteado y haciendo uso del artículo 51 CRBV "Derecho a Petición"; solicitamos de usted de acuerdo a sus atribuciones, intentar las acciones a que hubiere lugar para hacer efectiva la responsabilidad laboral, administrativa o disciplinaria de los funcionarios de la ZEB, quienes cometieron esta descarrío jurídico en contra de los docentes antes mencionados y los que están luchando para que se les restituya su derecho humano como es el trabajo. Es de destacar lo que viene ocurriendo en otro sector no menos importante para el País. El Sector Salud ha estado sufriendo un franco deterioro desde todo punto de vista, salarial, infraestructura, dotación de insumos, condiciones de trabajo y todas las garantías laborales conquistadas en años de luchas, enmarcadas en contratos colectivos con las Organizaciones Gremiales y Sindicales que por mucho tiempo han representado los verdaderos intereses de los trabajadores de este sector. La manera inconstitucional, inconsulta y arbitraria que el Estado venezolano a través del Ejecutivo Nacional ha vulnerado todos los derechos laborales, constitucionales y contractuales, en complicidad con organizaciones legitimadas afectas a su interés político (paralelismo sindical), quienes no representan los verdaderos intereses del Sector Salud y todas sus carencias, acordando actas convenio a espaldas de los trabajadores. Tal es el caso de las desmejoras en las siguientes cláusulas: Cláusula de Uniformes y Zapatos, Cláusula de antigüedad, Cláusula de Profesionalización, Aporte por medicinas y gastos médicos, Incremento del Salario Básico el cual no cubre las expectativas de ningún profesional universalitario. De igual manera, el Sector Farmacéutico se ha visto atacado por parte de diversas situaciones irregulares que hemos denunciado y visibilizado en múltiples oportunidades ante la población y los organismos competentes, con el objetivo de alertar el Grave Riesgo de Salud Pública que genera el incumplimiento de la Normativa Legal que rige el ejercicio de nuestra Profesión. Entre las más álgidas tenemos:

1. Farmacias móviles (Farmacamiones): Que legalmente no cumplen con las condiciones adecuadas de Temperatura, Luz, Humedad, entre otros, para la conservación del medicamento, lo que hace imposible garantizar la efectividad del mismo, por la ausencia de las Buenas Prácticas de Almacenamiento.



Ministerio del Poder Popular
para el Proceso Comunitario
y Participación Social
2018.01.01



Singulitas



Ministerio del Poder Popular
para el Proceso Comunitario
y Participación Social



A la Lucha va el Trabajo!

2. **Instalación indiscriminada de Farmacias y Droguerías:** Que en muchos casos, no cuentan con la presencia del Farmacéutico Regente, violentando la Ley del Medicamento y las Buenas Prácticas de Dispensación.
3. **Importación de medicamentos sin el debido Registro Sanitario:** Otorgado por el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel INHRR, por tanto, los medicamentos que ingresan al no ser sometidos a los procesos regulatorios establecidos, serían de dudosa calidad e incluso muchos falsos, porque no se les realizan los análisis correspondientes que certifiquen que los productos farmacéuticos importados sean de calidad, seguros y efectivos, incumpliendo las Buenas Prácticas de Manufactura. **Farma - container:** Que al igual que los Farmacómetros alcanzan altas temperaturas, totalmente perjudiciales para la conservación del medicamento, incumpliendo las Buenas Prácticas de Distribución y Almacenamiento.
4. **Venta de medicamentos en establecimientos No Autorizados:** Por Redes Sociales, bodegonas, tiendas, buhoneros, sin ningún control sanitario, lo que acarrea un grave riesgo de salud porque pueden estar adulterados o falsificados.
5. **Doble Regencia:** Situación irregular, ilegal autorizada por Contraloría Sanitaria SACS cuando debería ser el ente fiscalizador y supervisor que vele por el cumplimiento de nuestra Normativa Legal, ya que es imposible que un Farmacéutico pueda regentar dos Farmacias a la vez, porque al hacerlo y estar presente en una farmacia, obligatoriamente la otra quedará desasistida.
6. **Uso de Medicamentos Vencidos:** Corriendo el riesgo de causar efectos adversos e incumpliendo: a) Ley del Medicamento en sus Artículos 75, 77 y 78. b) Ley Orgánica de Precios Justos en su Artículo 46.

El Gremio Farmacéutico, como portavoz de las necesidades del paciente seguirá denunciando la violación de la Ley del Ejercicio de la Farmacia y su Reglamento, la Ley de Colegiación Farmacéutica y su Reglamento, la Ley del Medicamento y la Ley Orgánica de Drogas, Acuerdos y Resoluciones de la Federación Farmacéutica Venezolana FEFARVEN, de los Colegios de Farmacéuticos y disposiciones conexas cuyo estricto cumplimiento garantizan el Uso Racional del medicamento y que estos sean de calidad, seguros, efectivos y a precios accesibles, como parte

